

Jornada sobre la Ley 35/2011 de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias-Zaragoza

28 de noviembre de 2018



Ponentes:

José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico. Gobierno de Aragón.

Isabel Gimeno Pérez, Jefa de Área de Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, DGDRIPF-MAPA.

Miriam Ferrer Dufol, Jefa de Sección de Estudios y Planificación. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón.

Alberto José Casañal Abad, Director de la Administración 50/04 de Zaragoza. Tesorería General de la Seguridad Social.

Sergio Pequerul Linares, Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria. Delegación Especial de la AEAT en Aragón.

M^a José Poblet Martínez, Jefa de Servicio de Modernización de Explotaciones. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón.

M^a Luisa Rubio Ortiz, Cotitular de Explotación Agraria.

Olga Domingo Mate, Cotitular de Explotación Agraria.

M^a Luisa Costa Mayoral, Cotitular de Explotación Agraria.

M^a Jesús Laguna Conte, Gerente. Asesoría Laguna.

Organización:

Red Rural Nacional. Subdirección General de Dinamización del Medio Rural. DGDRIPF (MAPA) en colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Lugar de celebración:

Sala Goya, Edificio Maristas, Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071 Zaragoza.

1. Inauguración de la jornada

Inauguran la jornada **José Luis Castellano Prats**, Secretario General Técnico del Gobierno de Aragón, junto con **Isabel Gimeno Pérez**, Jefa de Área de Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, DGDRIPF-MAPA.

Toma la palabra José Luis Castellano Prats dando la bienvenida a los asistentes, así como a los organismos implicados en la jornada. Menciona la importancia de la legislación y la necesidad de políticas activas en el ámbito de la igualdad de género y más en concreto en el medio rural. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ha sido un avance pero se necesita voluntad y políticas económicas para lograr efectos.

Prosigue mencionando los hitos legales en cuanto a la Ley de Igualdad, mencionando la cuestión de la despoblación, las políticas de género y las políticas en el sector agrario, así como la necesidad de financiación en el mundo agrario rural.

Avanza cuestiones relativas al nuevo reglamento de la política agraria común que obliga al Estado miembro a elaborar un plan estratégico que debe incluir e integrar medidas de igualdad y reducción de brechas de desigualdad en el ámbito agrario y rural.

Hay que fomentar políticas en cuanto a la mujer y la innovación en el ámbito agrario y potenciar medidas y estrategias mediante la voluntad política y social. Se requiere de un esfuerzo en la formación interna y la necesidad de implementar acciones y políticas de igualdad en el sector agrario.

A continuación, toma la palabra Isabel Gimeno Pérez; agradece al Secretario General Técnico su inauguración y la asistencia a los organismos implicados de Aragón a los distintos ponentes y a las mujeres que participarán contando sus experiencias de TC, pues es muy importante escucharlas.

Indica que esta es la octava jornada de las que se han celebrado en diferentes comunidades autónomas, y manifiesta que se ha realizado un buen trabajo. Estas jornadas facilitan recabar datos y conocimiento de los beneficiarios y este es el objetivo de las jornadas de la Red Rural Nacional. Así como la formación de personal técnico, formación de los gestores y los beneficiarios.

Hay que visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias, pues las mujeres realizan un trabajo efectivo en las explotaciones, no una mera ayuda. La mujer debe adquirir una mayor responsabilidad, hay que fomentar la innovación. El estereotipo de la mujer rural hoy en día es gente joven, formada y que regresa a su zona de origen, son emprendedoras.

Señala que la Ley de Titularidad Compartida que es del año 2011, sigue siendo desconocida. Y recalca la importancia de la voluntad política existente para lograr mejores objetivos.

2. Presentación de la Ley de Titularidad Compartida: contenidos, objetivos y avances

Ponente: Isabel Gimeno Pérez, Jefa de Área de Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, DGDRIPF-MAPA.

Isabel Gimeno Pérez expone los antecedentes normativos de la Ley 35/2011, manifiesta que es del año 2011, que en 2015 se realizó una evaluación de la ley y en 2018 se está estudiando la situación actual. Resalta la motivación de la ley que se consideró necesaria por: la invisibilización de las mujeres, falta de reconocimiento social y económico, falta de reconocimiento profesional de las mujeres, adscripción sexista de roles, emigración femenina a las ciudades, masculinización rural del campo y los efectos negativos sobre la agricultura familiar. La participación de la mujer en el sector agrario es un trabajo que no está reconocido ni valorado.

Se realiza un repaso de los antecedentes legislativos a nivel de la Unión Europea, nacional y la normativa de aplicación, explicando la importancia del artículo 7 de la ley que establece la coordinación registral donde el registro del MAPA se nutre de los registros de las comunidades autónomas.

Entre los objetivos fundamentales de la Ley se encuentra el de visibilizar a las mujeres como trabajadoras agrarias, profesionalizar la actividad agraria, apoyar la agricultura familiar, mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias, fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida del medio rural.

A continuación, expone el concepto de titularidad compartida y los requisitos de las personas para acceder a la TC (alta en la Seguridad Social, ejercer la actividad agraria y residir en el ámbito territorial rural de la explotación), el régimen de la TC recae sobre las dos personas que forman parte de la explotación. En cuanto a otros trámites necesarios, menciona la solicitud del NIF provisional, alta en la Seguridad Social, y el registro autonómico en TC y, por último, obtener el NIF definitivo.

Recalca la idea de la propiedad de los bienes de la explotación seguirá siendo de quien la ostente antes de la constitución de la TC, que es un concepto importante pero que genera frecuentes dudas. La renta de beneficios si es al 50%. Se ha publicado un [manual](#) informativo que especifica el proceso para cada Comunidad Autónoma y donde se detallan las particularidades de cada una. Dentro de los aspectos fiscales, aclara que la explotación en TC se asemeja a una comunidad de bienes.

También explica las ventajas de esta figura, como son: reducciones en las cuotas de la Seguridad Social, durante 5 años para los menores de 50 años (SETA), o la consideración de explotaciones prioritarias con requisitos menos exigentes que el resto de explotaciones.

Menciona el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias (RETICOM), es alimentado por el resto de registros de las comunidades autónomas y que el MAPA se encarga de coordinar. La situación del RETICOM a nivel nacional es de un total de 471 explotaciones inscritas en noviembre 2018. La situación actual pone el acento en los incentivos que algunas comunidades autónomas han mostrado a través de su Programa de Desarrollo Rural (PDR), como por ejemplo las medidas de jóvenes agricultores.

Recomendaciones que se deducen: necesidad de mayor divulgación, mayor impulso, difusión y más personal formado y de consulta (oficinas de apoyo). En cuanto a la gestión y la tramitación se detectaron necesidades en materia de formación y asesoramiento.

Isabel Gimeno Pérez finaliza su intervención explicando las actuaciones que está llevando a cabo el MAPA en aras de impulsar la TC a partir de la evaluación de 2015 y la encuesta realizada en 2018. Incide en las necesidades de difusión y coordinación por parte del MAPA. Se han creado dos grupos de trabajo (uno junto a comunidades autónomas y asociaciones de mujeres agrarias), se han llevado a cabo reuniones de coordinación con otros organismos de la AGE (MEYSS, MINHAFP, FEAGA), jornadas autonómicas destinadas al personal técnico que trabaja en el sector agrario (como ésta), se ha iniciado un boletín de difusión trimestral de la Ley 35/2011 y el Manual mencionado anteriormente, como una herramienta para aquellos que tienen que aplicar la ley (donde han participado todos los ministerios implicados, organizaciones de mujeres y las comunidades autónomas). Contiene el proceso de alta en cada Comunidad Autónoma, así como los beneficios a los que se accede y una sección de FAQs. Se pretende que sea un documento que se podrá ir mejorando y un punto de contacto de cada comunidad autónoma.

Insiste en que hay motivos para seguir trabajando en la Titularidad Compartida, hay que hacer una valoración positiva y potenciar la búsqueda de instrumentos incentivadores y la elaboración de datos más precisos segregados por sexos, seguir realizando jornadas de Titularidad Compartida en distintos puntos del territorio y difundir la Ley en el medio rural y entre todos los agentes que intervienen en su aplicación.

3. Empoderamiento de las mujeres en el medio rural

Ponente: Miriam Ferrer Dufol, Jefa de Sección de Estudios y Planificación. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón.

Miriam Ferrer comienza agradeciendo a los asistentes y realizando un enfoque de género en el desarrollo rural. En los años 80 es cuando se comienza a hablar de empoderamiento de las mujeres y será el 15 de octubre de 2008 cuando se establezca el primer día internacional de la mujer rural. La mujer rural hasta entonces no existía, nadie consideraba

su trabajo y manifiesta la dificultad de estudiar el papel de la mujer debido a la ausencia de datos segregados por sexo en los registros, así como por las propias definiciones del mundo rural y de la mujer rural.

Se procede al análisis de una gráfica donde se muestra el porcentaje de mujeres según el número de habitantes en poblaciones de menos de 2.000 habitantes, entre 2.000 y 10.000 habitantes y mayores a 10.000 habitantes. La conclusión es que viendo los mapas por provincias y comarcas, las mujeres se han ido a la ciudad. Además muestra gráficas donde se realizan comparaciones entre la población de cada comarca y el tanto por ciento de mujeres, así como el mercado laboral agrario y la titularidad de empresas agrarias y ganaderas.

En cuanto a las cooperativas agrarias se analiza el dato de que para 163 cooperativas habría un total de 1.304 consejeros y solamente 26 mujeres estarían en esos puestos. No hay un equilibrio de género en la industria alimentaria. También se realiza una gráfica demostrativa de la titularidad de establecimientos turísticos en Aragón.

Las razones vienen derivadas de los estereotipos de género, por la invisibilidad de la mujer, así como la falta de servicios en el medio rural, culturales, asistenciales, sanitarios y de transporte. Se necesita igualar y mejorar las condiciones que tiene el ámbito rural, una mayor participación de la mujer en los órganos de decisión, unas mejores comunicaciones de todo tipo pero, sobre todo, ha destacado la importancia de Internet de calidad en el mundo rural.

Se precisan medidas para la igualdad como la incorporación de jóvenes, la modernización de las explotaciones, la Titularidad Compartida, así como otras medidas del PDR.

Por otro lado, realiza un repaso normativo destacando las siguientes normas legales: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, indicando que hay 7 artículos que mencionan a las mujeres rurales y destaca el artículo 80. También menciona el I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Aragón 2017-2020, cuyo objetivo 4 del eje 4 es la igualdad y el medio rural.

También ha destacado que se necesita formación del personal funcionario de los departamentos de los servicios centrales y periféricos, el estudio de la situación de las mujeres rurales de Aragón con la Universidad de Zaragoza y el fomento de la incorporación de mujeres en los órganos de dirección de cooperativas, DO, OPAs, etc.

Por último, da a conocer la página web www.aragon.es/mujeresrurales, el boletín trimestral con datos actuales, porcentajes, jornadas, subvenciones, premios y el mail mujeresrurales@aragon.es para todo tipo de quejas, dudas, sugerencias y retroalimentación (esta información estuvo disponible a través de carteles distribuidos en la sala y puestos a disposición de los asistentes).

4. Implicaciones en materia de Seguridad Social y empleo para las explotaciones en Titularidad Compartida

Ponente: Alberto José Casañal Abad, Director de la Administración 50/04 de Zaragoza. Tesorería General de la Seguridad Social.

Por su parte expone todo lo relativo a la Seguridad Social que contempla la Ley 35/2011 de Titularidad Compartida. En concreto existen 2 artículos y dos disposiciones finales que aluden a la Seguridad Social.

En primer lugar se ha centrado en poner en conocimiento la normativa en materia de seguridad social agraria realizando un repaso por un extenso marco normativo jurídico. Por otro lado ha mencionado el marco jurídico relativo a la titularidad compartida en explotaciones agrarias. Además ha explicado el sistema de Seguridad Social de los trabajadores agrarios desde 1995 a 2012.

El Sistema de Seguridad Social tiene dos posibilidades en su modalidad la contributiva y no contributiva. La modalidad contributiva se estructura en el Régimen General, Regímenes Especiales y Sistemas Especiales.

Por un lado, explica la estructura de la Seguridad Social, en qué lugar se encuentra la TC dentro del RETA (Régimen de Trabajadores por cuenta propia, o en el SE por cuenta propia agrarios (SETA)).

Alberto José recuerda que para poder adquirir el derecho a cotización hay que estar al corriente del pago de cuotas. Y que la norma general a la que se hace referencia es a la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), donde se ha actualizado lo relativo a los autónomos (su desempleo y afiliación), además de nombrar otras regulaciones que afectan a la tesorería, como a Ley 20/2007 del estatuto del trabajo autónomo

Hace mención del RETA específicamente el campo de aplicación; las altas, bajas y variaciones (en concreto darse de alta antes de la actividad, las bajas han de presentarse en 3 días, y deben presentarse por sistema electrónico, RED o Sede Electrónica, un sistema que es de obligatoriedad desde este año).

A continuación, pasa a explicar la cotización en el RETA, donde el autónomo elige su base de cotización (con un mínimo y un máximo) que les permite asignar su base de cotización (pero existen limitaciones a partir de los 48 años).

Tras esto expone las contingencias y tipo de cotización que requieren, algunas de ellas distintas en el SETA (como por ejemplo las incapacidades temporales). Pone de ejemplo un supuesto de explotación de cítricos con casos con diferentes bases de cotización y los valores a ingresar, que debe ser vía domiciliación bancaria.

A continuación, se centra en el artículo 31 de la Ley 20/2007. Los beneficios en la cotización recogidos en el RETA, por lo general, se pueden aplicar a personas físicas, como son los miembros de titularidad compartida. Se requiere de requisitos específicos para obtener estos beneficios de bonificaciones.

Otra de las novedades desde julio 2018 es que los trabajadores con actividad en poblaciones de menos de 5.000 habitantes tienen tarifa plana durante todo el periodo.

Por otra parte, en cuanto al artículo 32, menciona que la tarifa plana se extiende a 5 años de bonificación del 50%, con una ampliación del beneficio respecto a los anteriores.

También se nombra el artículo 35 para los familiares colaboradores, las bonificaciones y cuotas, respectivamente.

A continuación, también comenta los artículos 38-y38-bis. Para las reincorporaciones después de la maternidad, con un 50% durante 2 años de tarifa plana.

El beneficio de ser SETA está en el tipo de cotización que se aplica, la diferencia hace que cada mes se pague menos que en el RETA y que tienen protección frente a accidentes sin pedirlo.

En este sentido, el artículo 37 indica que el 30% de bonificación durante 5 años es incompatible con los beneficios de emprendedores. Esta reducción también es aplicable al cónyuge de la titularidad compartida. Esta bonificación es compatible con la de colaboradores del régimen, y se suman estas bonificaciones.

Por último, finaliza su intervención haciendo distintas referencias a los artículos 31, 32, 35 y 37, explicando las bonificaciones y ahorros a lo largo del tiempo para menores de 30 y 35 años (mujeres).

Además, manifiesta las carencias observadas en cuanto a desconocimiento, cierta complejidad y nivel de resultados muy limitado y facilita unas propuestas de mejora, que son la difusión de los beneficios en la cotización a la Seguridad Social previstos en la norma, la simplificación de los procedimientos y aclaración del régimen de incompatibilidades y perfeccionar su eficacia.

5. Implicaciones en materia fiscal para el proceso de alta de las explotaciones en el régimen de Titularidad Compartida

Ponente: Sergio Pequerul Linares, Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria. Delegación Especial de la AEAT en Aragón.

Sergio Pequerul pasa a explicar las cuestiones en materia fiscal de la Titularidad Compartida, agradece la posibilidad de explicar la tributación jurídica de esta figura, una figura que agrada desde el punto de vista tributario pues trata de ajustarse a una realidad.

Hasta el momento se detectaban ficciones con apariencia de dos explotaciones cuando la realidad es que era una de una pareja. Esta ficción daba a entender que había una mujer como titular de una explotación diferente cuando en la realidad es la misma y todo para obtener un beneficio tributario. Esta figura permite ajustar la realidad a una figura jurídica aunque actualmente es poco utilizada, unas decenas de Titularidades Compartidas en Aragón.

El ponente menciona la regulación que afecta y regula la TC, que en relación con la fiscalidad se recoge en la Ley 58/2003 General Tributaria; el RD 1065/2007, del Reglamento General de Aplicación de los tributos; la Ley 35/2006 y RD 439/2007 de IRPF; y la Ley 37/1992 y RD 1624/1992 del IVA.

En cuanto a la regulación específica de Aragón menciona la Orden de 7 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se crea el Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 4 de junio de 2012, de modificación de la Orden de 7 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se crea el Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9 de la Ley 35/2011 se preocupa de la calificación y cómo tiene que tributar esta figura, tanto por la RENTA como por el IVA. El artículo 4 recoge que la administración corresponderá a ambas personas titulares, que la representación es compartida y solidaria (con excepción de los actos que supongan, disposición, enajenación o gravamen de la misma, en los que dicha representación será mancomunada) y que la responsabilidad será directa, personal, solidaria e ilimitada de las dos personas titulares. El artículo 5 reconoce que los rendimientos generados por la explotación se repartirán al 50 por ciento entre ambas personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida.

Una vez repartidos, estos rendimientos se regirán por lo dispuesto en el régimen económico matrimonial de ambos cónyuges o los pactos patrimoniales que, en su caso, hayan suscrito las parejas de hecho.

Asimismo, explica cómo comienza toda la tramitación de declaración censal con el modelo 036 para la obtención de NIF provisional y qué es necesario para la inscripción en el Registro de Titularidad Compartida de la Comunidad Autónoma. También ha comentado la documentación necesaria en el proceso.

Por otro lado rigen en las Titularidades Compartidas las obligaciones de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos (artículo 14 de la Ley 39/2015 PAC), es decir, no da lugar a cartas de tipo físico y por ello se necesitará para las comunicaciones el certificado electrónico, explicando el procedimiento de solicitud donde interviene la FNMT-RCM. El certificado electrónico es la acreditación de las entidades sin personalidad jurídica, y otorga una mayor facilidad y agilidad una vez ha sido tramitado.

A partir de aquí desarrolla las diferentes obligaciones tributarias que son iguales a la de cualquier sociedad civil y, en concreto, está sujeta la Titularidad Compartida al IRPF, retenciones, modelo 184 y al IVA.

Si tienen modalidad de estimación directa (recomendable para cuando hay más gastos que ingresos) hay obligaciones de libros y registros. Otra modalidad es la estimación objetiva por módulos. La estimación directa normal en el caso de INCN mayor de 600.000 € o renuncia (Libro de registro de ventas e ingresos, libro de registro de compras y gastos y libro de registro de bienes de inversión) y la estimación directa simplificada para INCN menor a 600.000 € (libro de registro de ventas e ingresos y libro de registro de bienes de inversión).

Por otro lado, el ponente comenta los beneficios fiscales, índices correctores y reducciones de la estimación objetiva. También menciona las retenciones y los pagos fraccionados teniendo la TC la obligación de practicar e ingresar las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta.

También ha mencionado el Modelo 184 de las entidades en atribución de rentas para pasar a comentar el IVA, del cual las TC son sujetos pasivos, debiendo presentar la liquidación pertinente. También ha comentado los requisitos de aplicación del IVA REAGyP que deben mantener el libro de registro de ingresos y conservar recibos de compensación que deben expedirse con determinados requisitos formales. También ha dado a conocer el IVA en régimen simplificado en Actividades AGyF.

Para finalizar, reflexiona sobre las aportaciones de cada titular a la explotación y cómo esas aportaciones no tienen que ser al 50% y serán bienes de titularidad de cada propietario.

6. Aplicación de la Ley 35/2011: proceso de alta en el registro autonómico de Aragón y Oportunidades que ofrece el Programa de Desarrollo Rural de Aragón a los titulares de explotaciones de Titularidad Compartida

Ponente: M^a José Poblet Martínez, Jefa de Servicio de Modernización de Explotaciones. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón.

M^a José Poblet comienza su exposición desarrollando la legislación en la materia y los requisitos de las personas titulares, como estar dadas de alta en la Seguridad Social. A estos efectos, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por su actividad agraria o, en su caso, en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, incluido en dicho régimen, ejercer la actividad agraria y trabajar en la misma de modo directo y personal, y residir en el ámbito territorial rural (comarca o comarcas administrativas limítrofes) donde se ubique la explotación.

El Registro de Titularidad Compartida centraliza los siguientes datos: datos de los bienes y derechos que conforman la explotación, datos de identificación personal, NIF asignado por Hacienda, datos de la cuenta bancaria asociada, datos del representante en su caso y certificado de matrimonio o de inscripción de pareja de hecho o declaración conjunta de afectividad.

En su ponencia desarrolla los diferentes pasos que deben ser tenidos en cuenta para crear una Titularidad Compartida, como son la obtención del NIF provisional, el alta en la Seguridad Social, la inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma, la obtención del NIF definitivo en Hacienda y solicitar el cambio de derechos de pago básico que se tramita al realizar la solicitud conjunta de PAC.

Menciona la coordinación registral entre SIDEGAN, SIGLACNET, base de datos de gestión de derechos de pago único, registro de explotaciones agrarias prioritarias autonómico y estatal, REGA y RETICOM.

En cuanto a medidas de fomento y ayudas públicas de la Titularidad Compartida, las explotaciones de titularidad compartida serán consideradas prioritarias a los efectos previstos en la Ley 19/1995, de 4 de julio, siempre que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la explotación no supere en un 50 por 100 el máximo de lo establecido en la legislación correspondiente para las explotaciones prioritarias. Además, adicionalmente a los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 35/2011, uno de los dos titulares ha de tener la consideración de agricultor profesional, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 2 de la Ley 19/1995.

También en su exposición menciona la modificación de la Ley 19/1995, de modernización de explotaciones agrarias.

Por último expone los resultados actuales, que a fecha 26 de noviembre de 2018 el número de explotaciones inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de Aragón asciende a 23 Explotaciones.

Las oportunidades que ofrece el Programa de Desarrollo Rural de Aragón a los titulares de explotaciones de Titularidad Compartida es prioridad en la medida de Asesoramiento.

Por otro lado las mujeres tienen prioridad en las siguientes medidas del PDR, (individualmente o en cualquiera que sea la personalidad jurídica en la que participen): prioridades en formación, asesoramiento, modernización de explotaciones, industrias agroalimentarias, incorporación de jóvenes, proyectos de cooperación, estrategias LEADER y proyectos de cooperación LEADER.

Finaliza con una tabla de resultados de creación de empleo femenino por los proyectos LEADER. Las explotaciones lideradas por mujeres resultan más intensivas en la producción y, por tanto, en la generación de valor añadido.

7. Experiencias de mujeres inscritas en el Registro de Titularidad Compartida de Aragón

Ponentes: **M^a Luisa Rubio Ortiz**, Cotitular de Explotación Agraria, **Olga Domingo Mate**, Cotitular de Explotación Agraria, **M^a Luisa Costa Mayoral**, Cotitular de Explotación Agraria y **M^a Jesús Laguna Conte**, Gerente. Asesoría Laguna.

Moderadora: **Miriam Ferrer Dufol**, Jefa de Sección de Estudios y Planificación. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón.

Miriam Ferrer menciona que este punto a tratar es muy importante porque hay que conocer la práctica y la realidad de la figura que estamos analizando y es importante escuchar las experiencias de estas mujeres de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como la visión desde las asesorías. También recalca que en estos casos son las mujeres las que llevan la gestión y los trámites burocráticos y menciona que hay que dignificar a la mujer y reducir la brecha salarial del mundo rural. Aunque la exposición se desarrolla con preguntas y respuestas en modalidad de debate, se extractan por separado lo aportado por cada una de estas mujeres que explican su experiencia.

Olga Domingo Mate, Cotitular de Explotación Agraria.

Comenta que ha conocido esta figura jurídica a través de una amistad, ha tenido dificultades para saber si está bien hecha la PAC y no se atreve de momento a recomendarlo. Desde su experiencia menciona que no se concibe lo de "solidario" porque por norma firman los hombres o se está pidiendo la firma de ellos. Para ella, el conocimiento de la figura de Titularidad Compartida es mínimo y la gente en su zona no conoce esta figura. También a la hora de realizar las gestiones cuando dicen que es al 50% causa extrañeza y no saben bien pues la gente se cree que es un 49% - 51% a la hora de obtener y gestionar la PAC.

M^a Luisa Rubio Ortiz, Cotitular de Explotación Agraria.

Luisa manifiesta que cuesta encontrar información y que hoy en día hay gestorías que no conocen bien la figura. Tiene dudas e incertidumbres sobre si está bien hecho todo y cree que ha acertado al elegir la Titularidad Compartida. Para ella, la administración telemática es eficaz y ágil, si bien al principio genera dudas y también requiere un desembolso en sistemas informáticos más modernos. Ella está contenta y lo recomendaría, solo se realiza una PAC y solo un seguro agrario cuando antes era todo por duplicado, ve aspectos positivos en todo ello. Luisa confiesa que tiene que andar explicando en qué consiste la figura de TC a las empresas con las que trabaja o a la propia administración que, en determinados casos, no tienen claro cómo tramitar o resolver una gestión y la han hecho ir al día siguiente, lo que le ha obligado a ir siempre con mucha documentación.

M^a Luisa Costa Mayoral, Cotitular de Explotación Agraria.

M^a Luisa no lo tiene claro y está esperando a la presentación de la PAC. Recalca que se necesita mayor información y facilitar cosas que están muy encorsetadas como problemas para constituir sociedades. Todas las transacciones requieren las firmas conjuntas y quizás sería recomendable mejorar esto a través de poderes y que las cuestiones menores las pueda realizar uno de ellos y no los dos. Debe mejorarse los aspectos fiscal y burocrático.

M^a Jesús Laguna Conte, Gerente. Asesoría Laguna.

Respecto a la gestión, el personal de la Asesoría tiene que mirar el perfil del cliente para asesorar y esta figura no les daba mucho juego frente a la sociedad civil o a la comunidad de bienes. Para los clientes son primordiales los derechos de la PAC y después de un tiempo han redescubierto esta figura en relación a dificultades que presentan las otras. Por otro lado, menciona que los ganaderos odian los papeles y la PAC la realizan siempre ellos por un mayor conocimiento de las fincas.

8. Ronda de preguntas y debate

ASISTENTE: como figura, la Titularidad Compartida es importante pero genera incertidumbres pues conoce el caso de gente que iniciados los trámites para formalizar una Titularidad Compartida lo han parado por miedo a saber si van a cobrar la PAC. Los trámites generan ese miedo al cambio.

ASISTENTE 2: Es cierto que hay miedo y desconocimiento pero los trámites son similares.

ASISTENTE 3: Vanesa (FADEMUR, Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales) menciona que sigue habiendo desconocimiento en la Administración, en la Seguridad

Social y en Hacienda, que nadie lo conoce y esa es la triste realidad. Es una figura importante a la que no se le está dando valor, una figura que da visibilidad a la mujer.

ASISTENTE 4: Pregunta si una Titularidad Compartida puede contratar, a lo que es respondida desde la mesa de ponentes que sí se puede contratar personalmente y que no hay problemas.

M^a Luisa Rubio Ortiz (Cotitular de Explotación Agraria) manifiesta al respecto que no hay problemas pero por ejemplo sí los hay para solicitar un préstamo, el cual debe ser contratado personalmente.

Miriam Ferrer Dufol (Jefa de Sección de Estudios y Planificación. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón) manifiesta que la figura no tiene personalidad jurídica.

Sergio Pequerul Linares (Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria. Delegación Especial de la AEAT en Aragón) concreta que la personalidad jurídica requiere mayores formalidades en su constitución y quizás por ese motivo se ha optado por favorecer la constitución con menos formalidades, para simplificar y hacer el proceso ágil y práctico.

M^a Jesús Laguna Conte (Gerente. Asesoría Laguna) comenta que para ella hay una facilidad para usar la figura por los módulos, que son una ventaja además de visibilizar a la mujer.

ASISTENTE 3 (turno segundo): Vanesa (FADEMUR) pone el acento en la cuestión de lo económico porque es fundamental y lo importante es la aplicación de la PAC, pues cualquier cambio genera miedos. Por eso ella deja constancia de que la Titularidad compartida no tiene pérdida de derechos quizás retrasos en los pagos de la PAC, pero eso no es problema. Es una figura desgraciadamente muy burocrática y el Gobierno de Aragón no puede dejar la Titularidad Compartida en el cajón y hay que empezar a trabajar.

ASISTENTE 4: Habla desde la experiencia de gestión desde una OCA. Se considera informada y que todo es una cuestión de economía, siendo una figura que no ha sido en este aspecto atractiva. La gestoría tiene que ser realista y pregunta si es mejor tener dos PAC por si una llega con retraso por inspecciones o si puede repercutir en tema de subvenciones.

Miriam Ferrer Dufol (Jefa de Sección de Estudios y Planificación. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Gobierno de Aragón) cree que hay que hacer autocrítica y reconoce el trabajo de las OCAS, estas jornadas sirven para hacer autocrítica, quizás estamos ante una figura que se ha sobrevalorado ya que hay que conocer los trámites, mejorar los pasos.

ASISTENTE 3 (turno tercero): Vanesa de FADEMUR Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, apunta que las medidas económicas no han llegado, la figura de

Titularidad Compartida es interesante y hay que trabajarla para que cada vez haya más mujeres.

ASISTENTE 4: Comenta que se han realizado muchas jornadas, evaluaciones pero su duda es si hay propuestas concretas de modificación de la Ley.

Isabel Gimeno Pérez (Jefa de Área de Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, DGDRIPF-MAPA) contesta diciendo que se trabaja en esa intención de una modificación de la Ley, que es un proceso que necesita de tiempo y análisis de principales obstáculos y posibles mejoras. El objetivo es llegar a buen puerto con ella. Con estas palabras da por finalizada la ronda de preguntas y debate.

9. Conclusiones y clausura de la jornada

Isabel Gimeno Pérez, Jefa de Área de Seguimiento de Programas de la Subdirección General de Dinamización del Medio Rural, DGDRIPF-MAPA.

Durante las conclusiones, Isabel Gimeno habla de la desinformación en torno a la Ley, señalando la falta de divulgación, la falta de formación de los gestores, achacando la falta de medios y personal como uno de los mayores problemas. En este sentido, recomienda resaltar los beneficios de la ley, indicando que no se pierden derechos y se beneficia en materia de igualdad. Indica que hay que superar los estereotipos de que es el hombre el que realiza las labores del campo y destaca que las mujeres son muy buenas gestoras, ya que gestionan las tareas en las explotaciones de manera más efectiva que los hombres, por esto se considera necesario potenciar y visibilizar a las mujeres y el importante papel que desempeñan, para lo que habría que lograr que en las políticas de la PAC figuren medidas efectivas.

Por último, agradece la ayuda a los entes implicados y a los asistentes y menciona la importancia de todas estas recomendaciones.

José Luis Castellano Prats, Secretario General Técnico. Gobierno de Aragón

José Luis toma la palabra agradeciendo en general a los presentes y manifestando que tras ocho años si la Ley no ha funcionado es por algo y quizás es por falta de incentivos o falta de atractivos. Es probable que haya que modificar el marco legal y que será una buena oportunidad para las políticas transversales enfocadas en la mujer. Es imprescindible ayudar y apoyar a la mujer a través de estas figuras e incorporar a la mujer como empresaria, normalizar la figura de la mujer en el sector rural agrario.

Da por clausurada la jornada.